

## OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 47 DE 2023

1 DE DICIEMBRE DE 2023

Señores  
**TECNOLOGÍA SOLAR DE COLOMBIA-TESOCOL**

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes por medio de correo electrónico el día 1 de diciembre de 2023 a las 9:25 horas, de la siguiente manera:

(...)

1. *Sigue sin ser claro si ustedes cuentan con la estructura metálica en techo para la instalación de los paneles, de no ser así para evaluar (SIC) el costo de construirla dentro de la cotización*
2. *las coordenadas enviadas no corresponden a un punto en Colombia por favor copiarlas exactamente (SIC) de google maps ya que con esto se puede revisar el dimensionamiento de forma efectiva*
3. *el transformador de energía es propio o e de la empresa de energía y de cuanta potencia es este transformador*
4. *pueden enviar una copia del recibo de la luz del bioparque para determinar exactamente parámetros técnicos.*
5. *la conexión que ustedes tienen es BIFASICA O TRIFASICA.*
6. *en términos técnicos la información sigue siendo muy ambigua al no existir una especificación técnica a detalle del proceso. (...)*

Respecto de su inquietudes se tiene para decir lo siguiente:

En respuesta a la pregunta **número 1**, se tiene para que decir que el techo está soportado sobre una estructura metálica y sobre esta se instalaría el sistema fotovoltaico. El techo no requiere ser cotizado, solo la instalación sobre la que descansarán los paneles y demás componentes del sistema

Respecto de la pregunta **número 2**, se tiene para decir que, dado un error en el suministro de las coordenadas, se procederá en conjunto con la presente repuesta a enviar un documento con las coordenadas exactas del espacio que requiere la instalación del sistema fotovoltaico, del mismo se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://kmlviewer.nsspot.net/?state=%7B%22ids%22:%5B%221IDI2Mi0g8EJsoTDdYy1FDwNQdJTaErOh%22%5D,%22action%22:%22open%22,%22resourceKeys%22:%7B%7D%7D>

Sobre la pregunta **número 3**, se tiene para decir que el referido transformador de la empresa de energía 220

Sobre la pregunta **número 4**, se tiene para decir que no es posible acceder a dicha solicitud, dado que el predio donde funcionará la planta piloto es un predio de propiedad del Municipio de Puerto Nariño-Amazonas, por lo que a este predio no se le genera factura de recibo de energía eléctrica

Respecto a la pregunta **número 5** la referida conexión es Trifásica

Respecto a la Pregunta **número 6** se tiene para decir que para la ejecución del Proyecto en la Planta Piloto se requiere como mínimo 100kw por día para su instalación en una cubierta de 180m<sup>2</sup> con conexión híbrida y acceso a la red de energía del Municipio de Puerto Nariño, como se encuentran indicados en las especificaciones técnicas de los términos de referencia de la Convocatoria 47 de 2023, con el fin de que la planta piloto funcione de manera autónoma con energías renovables.

Se espera haber dado clara y pronta respuesta ante sus observaciones. Estaremos atentos ante cualquier duda o requerimiento.

Con atención,

UNIDAD II DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI

